



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Clara Inés del Castillo Flores
Causante	José Delio Peralta Acuña (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00311 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de Sucesión, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- Debe allegar la evidencia de la trazabilidad de haber obtenido el poder mediante mensaje de datos o en su defecto dar estricto cumplimiento al artículo 74 del C.G. del P, esto es allegando el folio correspondiente a la presentación personal.
- 2.- No identificó la totalidad de los asignatarios que deben ser citados, (Douglas Peralta Novoa, Yebrail Jairo Peralta Novoa, Faisel Andrés Peralta Novoa y Harold Alejandro Peralta Novoa) incluyendo identificación y domicilio. (artículos 90.1 y 82.2 del C.G. del P.)
- 3.- Suscríbase el poder y la demanda.
- 4.- Debe allegar prueba de la calidad de heredero de Clara Inés del Castillo Flores, Douglas Peralta Novoa, Yebrail Jairo Peralta Novoa, Faisel y defunción del causante.
- 5.- Anunciar el canal digital donde deben ser notificados los asignatarios Douglas Peralta Novoa, Yebrail Jairo Peralta Novoa, Faisel Andrés Peralta Novoa y Harold Alejandro Peralta Novoa, conforme lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
- 6.- Se alleguen los certificados de libertad y tradición y el avalúo de los bienes que componen el acervo hereditario conforme a lo previsto por el numeral 6° del artículo 489 del C.G. del P.
- 7- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
___082___ Del ___01-11-2022___.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria